

## ACTA 8/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las catorce horas y diez minutos del día 20 de marzo de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

### ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.**
- **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D<sup>a</sup>. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Excusa su inasistencia **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

### 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2015.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de marzo de 2015, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

Por el Secretario se hace constar la existencia de un error en el punto 4º del borrador del acta (“Control de establecimientos”), ya que donde dice:

“

- *De M<sup>a</sup>. Luz Ramón Suárez (Expte. 9/2015), para la actividad de INSTALACIÓN APÍCOLA CON 15 COLMENAS, ubicada en la parcela 250 del polígono 17, de la localidad de Bárcena de la Abadía.”*

Debe decir:

“

- *De M<sup>a</sup>. Luz Ramón Suárez (Expte. 9/2015), para la actividad de INSTALACIÓN APÍCOLA CON 60 COLMENAS, ubicada en la parcela 250 del polígono 17, de la localidad de Bárcena de la Abadía.”*

No formulándose ninguna otra observación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015 con la rectificación indicada por el Secretario.

## **2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, informando sobre la Orden por la que se distribuye entre los Municipios y las Provincias de Castilla y León el nuevo modelo de financiación, basado en la participación en los ingresos impositivos de la Comunidad Autónoma, como fondos incondicionados, correspondiendo al Ayuntamiento la cuantía de **99.393,00 euros** para el año 2015, transfiriéndose por terceras partes en cada cuatrimestre.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando la Resolución de su Presidente, de 24 de febrero de 2015, por el que se adjudica el contrato de obras de “Reparación de Cubierta y Fachadas de Edificios Mineros del Pozo Julia” de Fabero, correspondiente al Plan Provincial de Cooperación Municipal 2014, nº 66, a “Ecosistema Bierzo, S.L.”, por importe de 79.248,95 euros, con un plazo de ejecución de 3 meses desde la comprobación del replanteo.
- De la Resolución del Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se notifica al Ayuntamiento la Resolución del Presidente de 27 de febrero de 2015, por la que se concede una subvención directa como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, por importe de **90.000,00 euros**, por un período de 180 días.
- Del remitido por la Diputación Provincial de León, notificando el acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2015, por el que se aprueba el Plan Especial de Empleo 2015, para la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, correspondiendo al Ayuntamiento una subvención de **27.815,00 euros**, para la contratación de 5 trabajadores por un período de 90 días.
- De la Orden de la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento contra el informe de 12 de noviembre de 2014, de la citada Dirección sobre la competencia sobre Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.

### **3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.**

#### **1.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.**

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **1.011,73 euros**, a favor de “**Invernaderos Fertri, S.L.**”, en concepto de suministro de mesa de cultivo y válvula de riego/desagüe (factura 1709).

### **4º.- CONTROL DE ESTABLECIMIENTOS.**

#### **1.- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA AMBIENTAL.**

Visto el escrito de comunicación presentado por el anterior y por el nuevo titular de la actividad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; y de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, acuerda:

**1º.-** Dar por cumplido el trámite de comunicación al Ayuntamiento de la transmisión de la siguiente actividad, y por consiguiente, del cambio de titularidad de la licencia ambiental:

- De **Chaowei Zhou** a **Xuwei Lai**, (Expte. 5/2015), para la actividad de BAZAR DE VENTA DE ARTÍCULOS DE REGALO, MENAJE, HERRAMIENTAS Y OTROS, ubicada en la Avenida del Bierzo, número 42, Bajo, de la localidad de Fabero.

En ningún caso se podrán vender, al amparo de esta licencia, productos químicos, combustibles, lubricantes, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, pinturas, barnices, ceras o neumáticos.

**Cuota tributaria: 30,00 euros.**

**2º.-** Notificar este acuerdo al anterior y al nuevo titular de la actividad, con indicación de los recursos procedentes.

## **2.- LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA:**

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, según lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en el artículo 27 de la citada Ley 11/2003, así como en el artículo 99.1.d) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de obtener las autorizaciones, permisos y licencias exigibles por la normativa sectorial que resulte de aplicación, así como de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, **acuerda otorgar** las licencias siguientes:

### **1º.- LICENCIA AMBIENTAL:**

- A “**Cárnicas Alimenticias del Bierzo, S.L.**” (Expte. 16/2014) para LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSTAL DE UNA ESTRELLA ubicada en la Calle Fornela, nº 3, de la localidad de Fabero, según Proyecto redactado por el Arquitecto Víctor Fernández Martínez.

**2º.-** La licencia ambiental que condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo en su sesión del día 22/12/2014, cuya copia se acompaña.

**3º.-** El titular de la licencia ambiental queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al funcionamiento de la actividad.

**4º.-** La licencia ambiental caducará cuando la actividad, instalación o proyecto no comience a ejercerse o ejecutarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la licencia o bien cuando el ejercicio de la actividad o instalación se paralice por plazo superior a cuatro años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

### **5º.- LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MAYOR:**

- A “**Cárnicas Alimenticias del Bierzo, S.L.**” (Expte. 60/2014) para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto indicado en el apartado 1º.

**6º.-** Finalizadas las obras el promotor deberá presentar el correspondiente certificado de Final de Obra visado por el Colegio Oficial correspondiente, así como la declaración de Alta en el I.B.I. para obtener la Licencia Municipal de Primera Ocupación.

**7º.-** Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, en los términos establecidos en el Título IV de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, debiendo acompañar a la comunicación la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.

En todo caso, el titular de la instalación deberá acompañar a la comunicación certificación del técnico director de la ejecución del proyecto de final de obra en el que conste además la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto de la licencia, así como el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

Se deberán acompañar también todos los certificados e informes indicados por la citada Comisión.

**8º.-** La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de obtener las autorizaciones, permisos y licencias exigibles por la normativa sectorial que resulte de aplicación, así como de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes.

**9º.-** Aprobar la liquidación de la cuota tributaria de las tasas correspondientes, según lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4, en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Nº 8 y en el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal Nº 16 del Ayuntamiento:

- Licencia ambiental: **200,00 €**
- Licencia urbanística: **6.701,84 €**

**10º.-** Fianza por Gestión de Residuos de Construcción: **300,00 €**.

Esta fianza se devolverá una vez que el interesado acredite la entrega de residuos a Gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

**11º.-** Notificar este acuerdo al interesado, así como, en su caso, a las personas que hayan formulado alegaciones en relación con la licencia solicitada.

**12º.-** Comunicar este acuerdo a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

**13º.-** Dar cuenta del otorgamiento de la licencia en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, a los efectos establecidos en el artículo 126.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **5º.- AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.**

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado para adaptar la denominación de la actividad y tipología del local a las definiciones contenidas en el Catálogo incorporado a la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio; y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, acuerda:

**1º.-** Revisar la licencia concedida a Antonio Manuel López Rodríguez para la actividad de BAR MUSICAL, ubicada en la C/ La Fuente, nº 2, Bajo, de la localidad de Fabero, adaptando la denominación de la actividad y la tipología del local a la definición de **CAFÉ CANTANTE** contenida en el apartado 5.6 del Catálogo incorporado a la citada Ley 7/2006.

**2º.-** Fijar el aforo del establecimiento en **79 personas**, según lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal.

**3º.-** Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

### **6º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS EN DESTINO PARA EL AÑO 2015.**

Por la Presidencia se da cuenta de la Orden CYT/168/2015, de 5 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para financiar actuaciones de mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino para el año 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, acuerda:

1º.- Solicitar a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León una subvención para la ejecución de la inversión **“Restauración del Castillete del “Pozo Viejo” de Fabero”**, con un presupuesto total de **119.461,86 euros**, ascendiendo la cuantía de la subvención al **90%** de la inversión aprobada por la Administración.

2º.- Comprometer al Ayuntamiento a la ejecución total de la inversión indicada.

3º.- Comprometer al Ayuntamiento, en caso de resultar beneficiario, a efectuar en sus Presupuestos la asignación presupuestaria necesaria para el desarrollo de la actuación.

#### **7º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA PARA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN 2015.**

Por la Presidencia se da cuenta de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Leonés de Cultura en régimen de concurrencia competitiva con destino a la Mejora y Equipamiento de Instalaciones Culturales y Museos de la Provincia de León-2015 (publicadas en el B.O.P. núm. 47, de 10 de marzo de 2015) y tras examinar la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

1º.- Aprobar la Memoria Valorada **“Suministro e Instalación de Mobiliario para la Biblioteca Municipal de Fabero”**, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €).

2º.- Solicitar al Instituto Leonés de Cultura, al amparo de la citada convocatoria, una subvención del 80% del coste total de la citada actuación.

3º.- Comprometer al Ayuntamiento a ejecutar las actuaciones previstas en la Memoria.

4º.- Comprometer al Ayuntamiento a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio, al contar con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

#### **8º.- SOLICITUD SUBVENCIÓN AL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA PARA RESTAURACIÓN DE PATRIMONIO INMUEBLE DE INTERÉS ETNOGRÁFICO AÑO 2015.**

Por la Presidencia se da cuenta de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Instituto Leonés de Cultura en régimen de concurrencia competitiva con destino a Restauración de Patrimonio Inmueble de Interés Etnográfico, año 2015 (publicadas en el B.O.P. núm. 47, de 10 de marzo de 2015) y tras examinar la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

**1º.-** Aprobar la Memoria Valorada “**Restauración Hospital Pozo Viejo de Fabero**”, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €).

**2º.-** Solicitar al Instituto Leonés de Cultura, al amparo de la citada convocatoria, una subvención del 80% del coste total de la citada actuación.

**3º.-** Comprometer al Ayuntamiento a ejecutar las actuaciones previstas en la Memoria.

**4º.-** Comprometer al Ayuntamiento a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio, al contar con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

## **9º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.**

### **1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.**

Examinado el expediente tramitado al efecto y visto el informe evacuado por los Servicios Técnicos Municipales, asumido por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, de conformidad con lo establecido en el **artículo 97.1.f)** de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en el **artículo 288.b.2º** del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

**1º.-** Conceder a **José González Benache (Expte. Núm. 18/2015)**, licencia de segregación de la parcela sita en la Calle Doctor Ochoa de Fabero (parcela catastral 4988017PH9348N0001DU), en los términos que figuran en el documento técnico firmado por el Arquitecto Técnico José Luis Diñeiro Álvarez:

- Finca matriz: parcela catastral 4988017PH9348N0001DU, con una superficie de 1041,00 m<sup>2</sup>)
- Finca segregada: con una superficie de 226,80 m<sup>2</sup>, para agregar a la parcela catastral 4988016PH9348N0001RU.
- Resto de finca matriz: 814,20 m<sup>2</sup>.

**2º.-** La licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de cumplir las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico así como de obtener las autorizaciones, permisos y licencias exigibles por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

**3º.-** Aprobar la liquidación definitiva de la tasa por tramitación de licencias, practicada conforme la Ordenanza Fiscal Nº 8 del Ayuntamiento de Fabero, de donde resulta un total a ingresar de **41,00 euros**.

**4º.-** Dar cuenta del otorgamiento de la licencia en la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente, a los efectos establecidos en el artículo 126.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **2.- AUTORIZACIÓN CAMBIO VEHÍCULO AFECTO A LICENCIA DE TAXI.**

Vista la solicitud presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León y 4 del RD 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, y 21.c) y 51 de la Ordenanza Fiscal número 2 del Ayuntamiento de Fabero, acuerda:

**1º-** Autorizar a **D. Emiliano Díaz Martínez** la sustitución del vehículo afecto a la licencia municipal de Taxi nº 4, de la marca Renault Megane, matrícula 9823-FZT, por otro de las características siguientes:

- Vehículo marca Renault, modelo Megane Gr. Scenic, matrícula 9222-JCX, número de plazas 7, potencia fisca 11,64.

**2º.-** Aprobar la liquidación correspondiente a la tasa por licencia de autotaxi, cuya cuota tributaria asciende a la cantidad de **55,00 euros**.

## **3.- AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEL RECINTO FERIAL**

Visto el expediente tramitado a solicitud del interesado para la utilización del Recinto Ferial de Fabero el día 8 de agosto de 2015 para la celebración de su boda.

Considerando que el **artículo 84.3** de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), de aplicación básica, establece que las autorizaciones sobre bienes de dominio público se registrarán en primer término

por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta ley.

Considerando que **el artículo 87** de la misma Ley establece que la utilización de los bienes y derechos destinados a la prestación de un servicio público se supeditará a lo dispuesto en las normas reguladoras del mismo y, subsidiariamente, se regirá por esta ley.

Considerando que no se ha aprobado en el Ayuntamiento Ordenanza o Reglamento que regule la utilización de las instalaciones del Recinto Ferial (bien de dominio público afecto al servicio público, según consta en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento), será de aplicación lo establecido en los **artículos 85, 86 y 92** de la LPAP, ante la insuficiente regulación contenida en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Considerando que el uso solicitado tiene la consideración de uso común especial, previsto en el **artículo 85.2** de la LPAP, ya que implica un aprovechamiento especial del Recinto Ferial que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos.

Considerando que el **artículo 92.5** de la LPAP establece que las autorizaciones podrán estar sujetas a las tasas previstas en sus normas especiales y que el **artículo 92.6** establece que al solicitante de autorizaciones de aprovechamiento especial del dominio público, cualquiera que sea el régimen económico que les resulte de aplicación, podrá exigírsele garantía, en la forma que se estime más adecuada, del uso del bien y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración, habiéndose aprobado por el Ayuntamiento la **Ordenanza Fiscal nº 35**, reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones del Recinto Ferial de Fabero, en la que además se establece el régimen de la garantía a prestar por el sujeto pasivo de la tasa, que se devolverá finalizada la utilización de las instalaciones previo informe de los Servicios Municipales que acredite que no se han producido deterioros o desperfectos.

Considerando que el **artículo 4.2** de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León excluye de su ámbito de aplicación las actividades restringidas al ámbito estrictamente familiar o privado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

**1º.-** Autorizar a **Pablo Díez Alonso**, la utilización del Recinto Ferial de Fabero el día 8 de agosto de 2015 para la celebración de su boda, quedando sometida la autorización a las siguientes condiciones:

- El solicitante asume la responsabilidad de la utilización de las instalaciones según su naturaleza y de entregarlas en el estado en que las recibe.
- Deberá obtener a su costa cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- Asume la responsabilidad derivada de la ocupación autorizada, con obligación de indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios que, en su caso, se produzcan sobre las instalaciones como consecuencia de la realización de la actividad, a cuyo efecto ha constituido **garantía por importe de 600,00 euros**, que le será devuelta una vez finalizada la utilización de las instalaciones previo informe de los Servicios Municipales que acredite que no se han producido deterioros o desperfectos.
- La autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- La autorización se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como por la no realización de la actividad autorizada.

**2º.-** Aprobar la liquidación de la tasa por utilización de las instalaciones del Recinto Ferial de Fabero, según lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal nº 35, por importe de **700,00 euros**.

**3º.-** Notificar esta resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

#### **4.- COMPENSACIÓN DEUDAS TRIBUTARIAS.**

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García.

Vistas las solicitudes de compensación de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas de empresas suministradoras de energía eléctrica con facturas pendientes de pago por el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda:

**1º.-** Aprobar las siguientes liquidaciones de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas de acuerdo con lo establecido en los arts. 24.1.c, 26 y 27 del TRLHL y Ordenanza Fiscal nº 12 del Ayuntamiento de Fabero:

- A **“Gas Natural Servicios SDG, S.A.”**, por importe de **2.999,74 euros**, correspondiente a los ingresos brutos declarados para el año 2014.
- A **“Gas Natural S.R.U., S.A.”**, por importe de **4.082,43 euros**, correspondiente a los ingresos brutos declarados para el año 2014.

**2º.-** Compensar, de acuerdo con lo establecido en los arts. 12.1 del TRLHL, 71 y 72 de la LGT y 55 y 56 del RGR, las siguientes facturas en los importes correspondientes con la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas y declarar la extinción de la deuda tributaria correspondiente a la tasa sin perjuicio de las facultades de inspección tributaria que en su caso se podrían ejercer por el Ayuntamiento de Fabero:

- A **“Gas Natural Servicios SDG, S.A.”**, por importe de **2.999,74 euros**:

<u>AÑO</u>	<u>FACTURA NÚMERO</u>	<u>NÚMERO ENTRADA</u>	<u>IMPORTE FACTURA</u>	<u>OPERACIÓN ADO</u>	<u>IMPORTE PENDIENTE</u>	<u>IMPORTE A COMPENSAR</u>
2014	14321148702188	F/2014/825	453,86 €	220140006121	453,86 €	453,86 €
2014	14321150463101	F/2014/826	83,38 €	220140006121	83,38 €	83,38 €
2014	14321148702189	F/2014/827	579,42 €	220140006121	579,42 €	579,42 €
2014	14321148702190	F/2014/828	589,84 €	220140006121	589,84 €	589,84 €
2014	14321148702192	F/2014/829	650,54 €	220140006121	650,54 €	650,54 €
2014	14321148702193	F/2014/830	578,40 €	220140006121	578,40 €	578,40 €
2014	14321148702194	F/2014/831	174,71 €	220140006121	174,71 €	64,30 €
<b>TOTAL IMPORTE FACTURAS A COMPENSAR:</b>						<b>2.999,74 €</b>

- A **“Gas Natural S.R.U. SDG, S.A.”**, por importe de **4.082,43 euros**:

<u>AÑO</u>	<u>FACTURA NÚMERO</u>	<u>NÚMERO ENTRADA</u>	<u>IMPORTE FACTURA</u>	<u>OPERACIÓN ADO</u>	<u>IMPORTE PENDIENTE</u>	<u>IMPORTE A COMPENSAR</u>
2014	1140911239798	F/2014/1195	333,65 €	220140006281	333,65 €	333,65 €
2014	114091125614	F/2014/1196	144,05 €	220140006281	144,05 €	144,05 €
2014	1140911271357	F/2014/1197	100,56 €	220140006281	100,56 €	100,56 €
2014	140911272522	F/2014/1198	182,02 €	220140006281	182,02 €	182,02 €
2014	1141011537058	F/2014/1337	495,54 €	220140006283	495,54 €	495,54 €
2014	1141011575835	F/2014/1338	64,54 €	220140006283	64,54 €	64,54 €
2014	1141011568907	F/2014/1339	51,87 €	220140006283	51,87 €	33,93 €
2014	1141011546744	F/2014/1340	925,87 €	220140006283	925,87 €	925,87 €

2014	1141011491262	F/2014/1342	59,08 €	220140006283	59,08 €	59,08 €
2014	1141011468456	F/2014/1343	323,72 €	220140006283	323,72 €	323,72 €
2014	1141011436054	F/2014/1344	23,62 €	220140006283	23,62 €	23,62 €
2014	1141011402530	F/2014/1345	91,81 €	220140006283	91,81 €	91,81 €
2014	1141011399936	F/2014/1346	102,89 €	220140006283	102,89 €	102,89 €
2014	1141011302521	F/2014/1347	242,42 €	220140006283	242,42 €	242,42 €
2014	1141011300162	F/2014/1348	86,52 €	220140006283	86,52 €	86,52 €
2014	1141011271384	F/2014/1349	109,25 €	220140006283	109,25 €	109,25 €
2014	1141011263536	F/2014/1350	11,19 €	220140006283	11,19 €	11,19 €
2014	1141011252533	F/2014/1351	371,85 €	220140006283	371,85 €	371,85 €
2014	1141011215001	F/2014/1352	70,01 €	220140006283	70,01 €	70,01 €
2014	1141011180308	F/2014/1353	33,93 €	220140006283	33,93 €	33,93 €
2014	1141011153374	F/2014/1354	184,13 €	220140006283	184,13 €	184,13 €
2014	1141011152408	F/2014/1355	11,86 €	220140006283	11,86 €	11,86 €
2014	1141011049420	F/2014/1356	79,99 €	220140006283	79,99 €	79,99 €
<b>TOTAL IMPORTE FACTURAS A COMPENSAR:</b>						<b>4.082,43 €</b>

**3º.-** Notificar este acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

#### **5.- VALORACIÓN DAÑOS EN BIENES MUNICIPALES.**

A propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Sr. López García, visto el expediente tramitado al efecto y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro Concejales presentes, de los cinco que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda aprobar la siguiente valoración de daños ocasionados en bienes municipales:

- Rotura de una farola en la Calle Fontoria, frente al helipuerto, ocasionada por el vehículo matrícula V-7527-GW, conducido por D. José Manuel López Aneiros, valorándose los daños ocasionados en la cantidad de **912,34 euros**.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

**Vº. Bº.**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**